

TELEFÓNICA

FONAFE

Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

OFICIO N° 1005 -2001/DE - FONAFE

Lima, 02 MAYO 2001

Señor
MARCELINO CARDENAS
Director General
DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para solicitarle que a fin de cumplir con la devolución ordenada por el Decreto Supremo N° 044-97-EF del importe correspondiente a las acciones de la ex Compañía Peruana de Teléfonos S.A. – CPT de propiedad de PERUINVEST En Liquidación erróneamente transferidas a Inversiones Cofide S.A. en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-92-TC, transfiera a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional del FONAFE N° 0000-267546 del Banco de la Nación la suma de S/. 135 086,00 (Ciento treintaicinco mil ochentaiseis y 00/100 Nuevos Soles).

Al respecto es necesario señalar que, dicho monto ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-99-EF y en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2000-EF, sobre la base del importe determinado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI al 09 de julio de 2000, que fuera comunicado a FONAFE mediante Oficio N° 2419/2000/DE/COPRI de fecha 03 de noviembre de 2000.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Olanch

VERONICA ZAVALA LON BARDI
Directora Ejecutiva
FONAFE

FONAFE

Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General del Tesoro Público
02 JUL 2001
Recibido por <i>O</i> Hora 17.20'
Dirección General



OFICIO N° 1535 -2001/DE - FONAFE

Lima, 02 JUL. 2001

Señor
Marcelino Cárdenas
Director General
DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

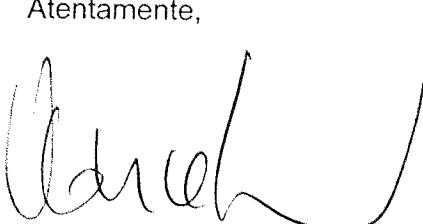
De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para solicitarle que a fin de cumplir con la devolución ordenada por el Decreto Supremo N° 044-97-EF del importe correspondiente a las acciones de la ex Compañía Peruana de Teléfonos S.A. – CPT de propiedad de la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A. erróneamente transferidas a Inversiones Cofide S.A. en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-92-TC, transfiera a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional del FONAFE N° 0000-267546 del Banco de la Nación la suma ascendente a S/. 596 910,00 (Quinientos noventiséis mil novecientos diez y 00/100 Nuevos Soles).

Al respecto es necesario señalar que, dicho monto ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-99-EF y en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2000-EF, sobre la base del importe determinado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI al 20 de abril de 2001, que fuera comunicado a FONAFE mediante Oficio N° 1330/2001/DE/COPRI de fecha 05 de junio de 2001.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


VERONICA ZAVALA LOMBARDI
Directora Ejecutiva
FONAFE

FONAFE

Fondo Nacional de Financiamiento de
la Actividad Empresarial del Estado

12/11/03
29/11/03

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General del Tesoro Público

29 NOV. 2001

Recibido por A Hora 11:34
Dirección General

OFICIO N° 2747 -2001/DE - FONAFE

Lima, 29 NOV. 2001

Señor
Marcelino Cárdenas
Director General
DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente:-

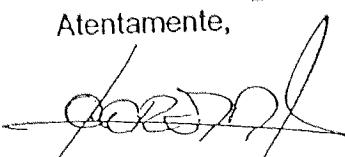
De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para solicitarle que a fin de cumplir con la devolución ordenada por el Decreto Supremo N° 044-97-EF del importe correspondiente a las acciones de la ex Compañía Peruana de Teléfonos S.A. – CPT de propiedad de la Empresa Alcohol Industrial S.A. erróneamente transferidas a Inversiones Cofide S.A. en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-92-TC, transfiera a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional del FONAFE N° 0000-267546 del Banco de la Nación la suma de S/. 45 445,00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

Al respecto es necesario señalar que, dicho monto ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-99-EF y en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2000-EF, sobre la base del importe determinado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI al 20 de abril de 2001, que fuera comunicado a FONAFE mediante Oficio N° 1330/2001/DE/COPRI de fecha 05 de junio de 2001.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


RENE GORNEJO DIAZ
Director Ejecutivo
FONAFE